



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

DECRETO ALCALDICIO N° 3580

QUINTERO, 05 SET. 2014

VISTOS:

- 1.- Convenio de Cooperación de fecha 29 de Agosto del 2014, entre la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco Chile, División Ventanas y la I. Municipalidad de Quintero, para la Ejecución del Proyecto denominado "Programa Deporte Jóvenes Vulnerables Quintero" en el Marco de las Políticas de Desarrollo Sustentable, a través del presente convenio buscan establecer nexos de cooperación que apunta a contribuir al desarrollo de las comunidades y fortalecer sus capacidades para mejorar la calidad de vida.
- 2.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que una de las funciones que tiene la Municipalidad en la comuna es mantener, promover coordinar y fomentar medidas con nuevas herramientas recreativas y deportivas que estimulen una vida sana a jóvenes vulnerables de la comuna; dicto lo siguiente:

DECRETO:

APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio de Cooperación para Inversión Comunitaria suscrito, en Agosto del 2014, entre la Corporación Nacional de Cobre de Chile División Ventanas la Ilustre Municipalidad de Quintero, para la Ejecución del Proyecto denominado "Programa Deporte Jóvenes Vulnerables Quintero", el cual tiene como objetivo fortalecer el deporte a jóvenes vulnerable de la comuna de Quintero.

ESTABLEZCASE como Unidad Técnica encargada de velar por la adecuada aplicación del Convenio a la Unidad de Administración Municipal.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Alcaldía
 2. Secretaría Municipal
 3. Dirección Administración y Finanzas
 4. Control
 5. Codelco Ventanas
 6. Administración Municipal
- MCP/YGS/RGC/mmj.

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA INVERSIÓN COMUNITARIA

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Y

**LA CORPORACIÓN NACIONAL DE COBRE DE CHILE
DIVISIÓN VENTANAS**

PROGRAMA DEPORTE JOVENES VULNERABLES QUINTERO

N° SIGO 302

En Puchuncaví, a 29 de agosto de 2014, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO CHILE, DIVISIÓN VENTANAS**, empresa autónoma del Estado del giro minero, industrial y comercial, Rol Único Tributario Número 61.704.000-K, representada por su Gerente General don **Jose Sanhueza Reyes**, de profesión Ingeniero Civil, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Ruta F30-E N° 58.270, Las Ventanas, comuna de Puchuncaví, en adelante "Codelco División Ventanas" o "la División", por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, con personalidad jurídica N° 69.060.700-k, representada por su Alcalde, don **Mauricio Carrasco Pardo**, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio, en Avda. Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en la adelante Municipalidad de Quintero, se ha acordado el siguiente Convenio de Cooperación:

PRIMERO: Antecedentes Generales

Codelco División Ventanas, implementa el presente convenio en el marco de su Política de Desarrollo Sustentable, y el estándar N° 9 de desarrollo comunitario de Codelco, que apunta a "contribuir al desarrollo de las comunidades siendo un socio activo y fortaleciendo sus capacidades y recursos para mejorar su calidad de vida en el largo plazo".

El presente convenio se ejecuta dentro del plan de trabajo del área de desarrollo comunitario de la División, que en su planificación anual considera como prioritario y estratégico, la materialización de proyectos y programas que apunten a mitigar o compensar aquellos impactos socioambientales de Codelco en su área de influencia, en la comuna de Quintero, que forma parte del área de influencia de la Fundición y Refinería Ventanas.

Este convenio aporta a la viabilidad y continuidad operacional de la actual División Ventanas de Codelco y a futuros proyectos de inversión, siendo soporte del plan de negocios.

Por su parte, la Municipalidad de Quintero entre sus principales objetivos busca el desarrollo de mejores condiciones que permitan elevar la calidad de vida de sus habitantes, en este caso específico, a desarrollar a los jóvenes vulnerables de la comuna, en nuevas herramientas recreativas y deportivas que estimulen a una vida sana, mejorar sus expectativas de inserción a futuro y trabajo en equipo, mediante proyectos e iniciativas a favor del desarrollo local de su comunidad.

SEGUNDO: Acuerdo y Objetivos

Por este acto, las partes comparecientes, atendiendo el compromiso alcanzado y sus atribuciones y objetivos, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración para desarrollar y ejecutar las acciones y actividades que permitan la eficiente materialización del proyecto.

Objetivo general del proyecto: Fortalecer el programa municipal de deporte enfocado a jóvenes vulnerables de la comuna de Quintero que son jugadores y socios del equipo de fútbol Quintero Unido F.C, con el fin de estimular nuevas herramientas de aprendizaje, trabajo en equipo en actividades deportivas y recreativas.

Objetivos específicos y resultados esperados para el éxito del presente convenio:

Objetivos específicos	Resultados Esperados
Trasladar a los jóvenes deportistas, a campeonatos locales y regionales	Traslado a las ciudades de La Serena (2 viajes), Chimbarongo (1 viaje), Osorno (1 viaje) y Región Metropolitana (7 viajes) contemplando ida y vuelta.
Reunir a las partes firmantes en el Comité de Gestión	3 reuniones entre los firmantes, con acta y registro fotográfico de las actividades que involucran el programa deportivo

TERCERO: Aportes y actividades

Este Convenio cuenta con los aportes de los socios firmantes (que se detallan a continuación:

Aportes de Codelco:

- La suma única y total de \$5.166.000 (cinco millones ciento sesenta y seis mil pesos), aporte que se destinará exclusivamente para la realización de las actividades a realizar en el marco de este convenio y que no puede ser destinado para otros fines ajenos a los expresamente indicados.

Esta suma será traspasada a la Municipalidad de Quintero en una cuota. Las partes acuerdan que se dará curso al primer traspaso de fondos sólo una vez que se encuentren debidamente tramitados y aprobados todos los actos administrativos que correspondan en ambas instituciones para la tramitación del presente Convenio. La Municipalidad de Quintero se

compromete a entregar un informe técnico-financiero, que deberá ser aprobado por la División.

Las principales actividades asociadas al presente Convenio y su presupuesto estimado son:

Actividades	Descripción	Montos Presupuestados	Plazos
Entrega de recursos	Firma convenio con Municipio	\$5.166.000.-	01 de septiembre – 15 de septiembre 2014
Traslado del equipo	Traslados de los jóvenes a los partidos programas en las ciudades de La Serena, Chimbarongo, Osorno y Región Metropolitana	\$0.-	29 agosto al 30 de septiembre 2014
Comité de Gestión	Reunión de supervisión	\$0.-	30 de agosto 30 de octubre 30 diciembre

El monto económico total del presente convenio alcanza la suma de: \$ 5.166.000 (cinco millones ciento sesenta y seis mil pesos). Este valor no considera aquellos aportes no económicos comprometidos por los socios (horas hombre, infraestructura, materiales, etc).

Aporte de la Municipalidad de Quintero:

- La Municipalidad de Quintero cumplirá la función de velar por la correcta ejecución del programa deportivo y supervisara los recursos destinados al proyecto, comprometiéndose con los pagos al ejecutor y a la realización de informes parciales finales con los medios de verificación que garanticen el real cumplimiento del programa.

CUARTO: Beneficiario:

El proyecto beneficiará a 451 jóvenes y socios del Club Deportivo Quintero Unido F.C, entre 15 y 35 años, que se encuentran en situación de vulnerabilidad y habitan en la comuna de Quintero.

QUINTO: Ejecución y seguimiento del convenio

El desarrollo, seguimiento y control del presente convenio es de responsabilidad compartida entre los socios firmantes: la Municipalidad de Quintero y División Ventanas.

Para lo anterior, el presente convenio establece:

- a) **Un Comité de Gestión**, que tiene como responsabilidad supervisar la correcta ejecución del proyecto y coordinar los esfuerzos e iniciativas desarrolladas por cada organización en el

marco del Convenio. Este comité se reunirá a lo menos cada dos meses y estará constituido por los socios firmantes de este convenio.

- b) Informes de avance actividades:** La institución ejecutora deberá hacer entrega periódica al Comité de Gestión, de avances de las actividades desarrolladas. Al concluir las actividades del Convenio, esta misma institución deberá entregar un informe final con los resultados, para ser evaluados.
- c) Responsables del control de respaldos y gastos:** Para la transparencia y orden de los gastos y pagos que se efectúen se designará:
- Como ejecutor y contraparte al Administrador Municipal de Quintero Sr. Rubén Gutiérrez, para que represente oficialmente a dicho municipio ante Codelco, teniendo la idoneidad y representatividad suficiente para actuar en calidad de interlocutor válido. Además, será responsable de la entrega de boletas y/o facturas que respalden los gastos realizados con aporte de Codelco División Ventanas y de los informes de actividades realizadas. El señor Gutiérrez, en su calidad de representante de la Municipalidad de Quintero, actuará además como garante del cumplimiento de los objetivos y los recursos aportados a su institución. En el mismo sentido, se acuerda que las rendiciones de gastos de los aportes que haga Codelco, deberán dar fiel cumplimiento al "Formato Corporativo Codelco de Rendición de Gastos de las Instituciones Beneficiarias de Convenios de Cooperación", según lo dispuesto en el Instructivo Codelco de Gastos en Inversión Social.
 - Por su parte, Codelco División Ventanas nombra como administrador del presente Convenio al Sr. Alejandro Cassi Martínez, Director de Desarrollo Comunitario, quien velará por el correcto uso de los recursos entregados por Codelco, las rendiciones administrativas según el Instructivo de Gasto en Inversión Social y generará alertas tempranas ante situaciones anormales.

SÉPTIMO: Compromisos y obligaciones de las partes

En virtud del presente convenio, socios, ejecutor, beneficiarios se compromete a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones:

- Se deja expresa constancia que los gastos serán realizados solamente en el marco de las actividades de este Convenio y no para gastos de otra naturaleza.
- Realizar acciones para la difusión del Convenio y sus actividades, en las que se destacará el aporte de cada socio. En conjunto y en forma consensuada, se deberá llevar a cabo un plan comunicacional que visibilice los principales hitos del convenio.

OCTAVO: Inexistencia de vínculo laboral

Se deja especial constancia de que este Convenio es de carácter civil, por lo que no crea vínculo de dependencia o subordinación alguna entre Codelco División Ventanas y quienes sean responsables por parte de la institución ejecutora de las actividades a la Municipalidad de Quintero.

NOVENO: Ley 20.393

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley N°20.393, se deja expresa constancia que todo aporte realizado en el marco de este Convenio, no tiene otra finalidad u objeto que el logro exclusivo de los fines para los cuales fue acordado, que la materialización de dichos aportes no está sujeta sino a las condiciones y modalidades por él establecidas y que los beneficiarios finales, sean éstos personas naturales o jurídicas, cumplen con los requisitos necesarios para acceder a los beneficios que se otorguen. Cualquier relación personal, familiar o laboral entre los funcionarios públicos a cargo de la ejecución del Convenio y un beneficiario, deberá ser informado por escrito a la otra parte oportunamente, esto es antes de materializarse la entrega de los beneficios a dicho beneficiario. Las partes se obligan a mantener en su poder y a proporcionar a requerimiento de la otra, todos los documentos y respaldos que sean necesarios para acreditar el uso apropiado y conforme al Convenio de los aportes entregados por cada una de ellas.

DECIMO: Cláusula de Incumplimiento

El incumplimiento de alguno(s) de estos requerimientos mínimos faculta a Codelco para poner término inmediato al presente Convenio sin necesidad de declaración judicial alguna y sin derecho a indemnización de ninguna especie, y excluye inmediatamente a la institución socia, ejecutora o beneficiaria de suscribir nuevos Convenios de Cooperación con Codelco Chile.

UNDÉCIMO: Vigencia y duración del Convenio

El presente Convenio, entrará en vigencia a partir del 29 de Agosto hasta el 30 de Diciembre del 2014.

DÉCIMO SEGUNDO: Futuros ajustes al Convenio

Si fuera necesario modificar o ajustar el presente Convenio por razones técnicas o de otro tipo, estos cambios deberán ser evaluados en su mérito por los comparecientes, y de existir plena conformidad de ambas partes dichas modificaciones quedarán plasmadas a través de un Addendum al Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Legislación Aplicable y Domicilio

El presente Contrato se registrará e interpretará con arreglo a las leyes de la República de Chile, fijando las Partes, para todos los efectos legales, su domicilio en la ciudad de Quintero.

DÉCIMO CUARTO: Ejemplares y personerías

El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de Codelco División Ventanas y uno en poder de la Municipalidad de Quintero.

La personería de don Jose Sanhueza Reyes, para actuar a nombre y en representación de Codelco Chile - División Ventanas, consta en escritura pública de fecha 20 de junio del 2014, otorgado ante el Notario Público Titular de Santiago don Osvaldo Pereira Gonzalez.



La personería de don Mauricio Carrasco Pardo, como Alcalde para actuar a nombre y en representación de la Ilustre Municipalidad de Quintero, consta en acta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, de fecha 30 de noviembre de 2012, pronunciada por el Tribunal Electoral Regional, Quinta Región de Valparaíso, Rol N° 320-2012.


 José Sanhueza Reyes
 Gerente General División Ventanas


 Mauricio Carrasco Pardo
 Alcalde I. Municipalidad de Quintero


 Rubén Gutiérrez
 Administrador Municipalidad de Quintero



V°B° Abogado División Ventanas	
V°B° Contralor División Ventanas	
V°B° Gerente de Sustentabilidad y Asuntos Externos División Ventanas	